

Buenas tardes. Hoy comienza el recuperatorio de los últimos dos prácticos. El recuperatorio consiste en la presentación de trabajo no realizado oportunamente, cuyas consignas transcribo nuevamente. Cada alumno debe saber que trabajo no fue presentado, no obstante, si tienen dudas me pueden consultar por los mecanismos de comunicación que venimos utilizando.

PRACTICO 3

SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO

EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO

- 1) ¿Qué se entiende por suspensión del contrato de trabajo?
 - 2) ¿Qué se entiende por extinción de contrato de trabajo?
 - 3) Diferencia entre suspensión y extinción de contrato de trabajo.
 - 4) ¿Cuándo procede la suspensión del contrato de trabajo por accidente o enfermedad inculpable? Plazos y requisitos.
 - 5) ¿Cuáles son los plazos máximos por los que puede suspenderse por año a un trabajador?
 - 6) Marque las diferencias entre la extinción de contrato de trabajo con justa causa y sin justa causa.
 - 7) ¿Qué indemnización tiene derecho a percibir el trabajador cuando la extinción del contrato se produce por causa de fuerza mayor?
 - 8) ¿Cuáles son las consecuencias de la extinción de contrato de trabajo por muerte del empleador?
 - 9) ¿Cuáles son las consecuencias de la extinción de contrato de trabajo por inhabilitación del trabajador?
 - 10) ¿Qué se entiende por abandono de trabajo? Condiciones para que se perfeccione.
-

PRACTICO CLASES

REFORMA LABORAL

PROPIEDAD INTELECTUAL

- 1) ¿Cuáles son las actividades que se encuentran excluidas de la Ley de Contrato de Trabajo conforme la reforma de la ley 27742?
- 2) Marque las diferencias entre el régimen anterior y el actual sobre período a prueba
- 3) ¿Cuáles son las causas de injuria grave incorporadas por la reforma y que requisito debe cumplir el empleador para extinguir con causa el contrato de trabajo?
- 4) ¿Cuál es la diferencia sobre la protección de la propiedad intelectual entre la normativa del Convenio de Berna y la legislación argentina?
- 5) ¿Cuáles son los requisitos que deben darse para que el empleador sea considerado como propietario del software?
- 6) ¿Qué derechos le consagra la legislación al titular de una obra (software) y bajo qué modalidades un tercero podría hacer uso de la misma?
- 7) ¿Qué derechos no se transmiten a través del contrato de cesión de una obra (softare)?

El trabajo puede ser realizado y subido de manera individual. • Debe ser presentado hasta el 19/11/2024 inclusive.